

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluye la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.



Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.2. Eliminar los nombres de la composición de la CAD del programa ya que no coincide ni en nombres ni en número con la composición actual que figura en la página web.

- 3.4. En relación con los complementos de formación a cursar por los estudiantes pertenecientes a los dos perfiles adicionales definidos para el Programa, no se refleja claramente el número máximo de créditos que deben cursar y no se incluye la información relativa a las asignaturas propuestas. Sería necesario, al menos, detallar el número máximo de créditos a cursar y un enlace a las páginas web de los másteres en el que se pudiera consultar esta información relativa a las asignaturas propuestas.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados o incluyen enlaces que no funcionan (ej.: el criterios 1, 3, 5, 7 y 8 recogen enlaces que no funcionan, en el criterio 1 no se sabe si los convenios que se presentan están o no vigentes, en el criterio 5 el periodo de 6 meses en la asignación de director de tesis no se encuentra actualizado, los resultados del Programa en el criterio 8 se encuentran desactualizados, etc.). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 8 a 16 plazas anuales, de las que se estima que 12 se cubran con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva basándose en la demanda de plazas recogida desde la puesta



en marcha del programa y la capacidad efectiva del programa para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha tomado teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 20/21. Además, se modifica el enlace a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita la ampliación de 8 a 16 plazas anuales. Se estima que, de las 16 plazas totales, 12 puedan ser cubiertas por estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Se acepta.

Revisado el enlace a la Normativa de permanencia, éste se ha modificado respecto a la Memoria verificada y funciona correctamente. Se acepta.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los dos equipos de investigación que estructuran el programa. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se realiza una actualización del personal investigador responsable del programa.

El conjunto de investigadores se distribuyen en dos equipos de investigación que desarrollan 11 líneas de investigación. El equipo 1 cuenta con 10 y el equipo 2 con 13 profesores. De ellos 22 tienen sexenio vivo lo que supone un 95.65 %, muy por encima del umbral del 60 % requerido.

Los dos equipos de investigación presentan un proyecto de investigación competitivo y activo en el que el IP pertenece a la universidad.

Se presentan 25 publicaciones con una distribución equilibrada (el equipo 1 aporta 11 y el equipo 2 aporta 14) correspondientes al periodo 2017-2021. De ellas 18 corresponden a T1, 6 a T2 y 1 a T3. La valoración alcanzada, por tanto es satisfactoria.

Se recogen, también, 10 tesis doctorales para el mismo periodo (2017-2021) Con respecto a las contribuciones derivadas de las tesis, se aportan 4 contribuciones en Q1, 5 en Q2 y una publicación sin indicios de calidad. La valoración de su calidad es satisfactoria.



En cuanto a la previsión de participación de profesorado extranjero, se cuantifica la previsión de que al menos 1/3 de las tesis con codirector extranjero se plasme en un acuerdo de cotutela. Por tanto, y dado que se reconoce que un 10% actualmente de las tesis tienen codirección extranjera, ello implica que se espera que, como mínimo, un 3% de las tesis tengan acuerdo de cotutela con investigadores extranjeros.

Se espera seguir fomentando actividades de internacionalización a través de la Escuela de Doctorado de la UPV para eventos formativos para los doctorandos con profesores extranjeros.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis.

La UPV está en proceso de aprobación de una nueva Normativa de Ordenación Académica, que implicará una modificación en el cálculo de los índices de la actividad investigadora del personal de la Universidad. En este sentido, se señala que se ha propuesto la inclusión de la actividad de tutorización de doctorandos/as en la nueva Normativa (1 punto hasta un máximo de 10).

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona responsable del título que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

